

# RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA Nº 148-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE

Lima, 2 0 MAYO 2014

RORD ISONO OF STREET

#### VISTOS:

El Memorándum Nº 1063 y 1113-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL/DO, de la Dirección de Operaciones, la Nota Informativa Nº 767-2014-MINAGRI-AGRO RURAL/OADM-ULP, de la Unidad de Logística y Patrimonio, la Nota Informativa Nº 182-2014-MINAGRI-AGRO RURAL/OADM de La Oficina de Administración y el Informe Legal Nº 181-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo № 997, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora del hoy denominado Ministerio de Agricultura y Riego –MINAGRI, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo Agrario Rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 1120-2008-AG, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa del Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, con Memorándum Nº 1063-2014-MINAGRI-AGRO RURAL-DO, de fecha 30 de abril de 2014, la Dirección de Operaciones alcanza a la Oficina de Administración los expedientes técnicos de las siguientes obras:

- "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Usa Corral, Distrito de Acobambilla – Huancavelica – Huancavelica, cuyo expediente técnico a nivel de perfil fue aprobado por el Director Zonal de Huancavelica, mediante Resolución Directoral Zonal Nº 006-2013-MINAGRI-AGRORURAL-DO-DZHCA, de fecha 24 de marzo de 2014.
- Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Rumichurco, en las Comunidades Pantachi Sur, Ccoyllor, Ccarhuacc, Tantaccato, Pucaccasa y Paltamachay del Distrito Yauli de la Provincia y Departamento de Huancavelica, cuyo expediente técnico a nivel de perfil fue aprobado por el Director Zonal de Huancavelica, mediante Resolución Directoral Zonal Nº 011-2014-MINAGRI-AGRORURAL-DO-DZHCA, de fecha 31 de marzo de 2014

Que, mediante Memorándum № 509-2014-MINAGRI-AGRO RURAL-OPLAN/UPPTO, la Oficina de Planificación, otorgó la disponibilidad presupuestal para dar inicio al proceso de selección de los proyectos de Inversión antes referidos;

Que, mediante Memorándum Nº 1113-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DO, del 30 de abril de 2014, la Dirección de Operaciones, en atención a lo señalado en el Artículo 19º del

GRO RUAS FEON MAN THE SECOND SECOND

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su condición de Área Usuaria sustenta la convocatoria del proceso de selección para su realización por Ítem paquete;

Que, sobre el sustento de la Nota Informativa N° 767-2014-MINAGRI-AGRO RURAL/OADM-ULP, del 16 de mayo ce 2014, la Unidad de Logística y Patrimonio señala que el valor referencial de las obras objeto de la Licitación Pública Nº 29-2014-MINAGRI-AGRO RURAL, son los siguientes:

- "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Usa Corral, Distrito de Acobambilla – Huancavelica – Huancavelica, con un valor referencial ascendente a SI. 3'579,974.72 (Tres Millones Quinientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Setenta y Cuatro con 72/100 Nuevos Soles).
- Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Rumichurco, en las Comunidades Pantachi Sur, Ccoyllor, Ccarhuacc, Tantaccato, Pucaccasa y Paltamachay del Distrito Yauli de la Provincia y Departamento de Huancavelica, con un valor referencial ascendente a SI. 15'843,637.33 (Quince Millones Ochocientos Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Treinta y Siete con 33/100 Nuevos Soles);

Por un valor referencial total de S/. 19´423,612.05 (Diecinueve Millones Cuatrocientos Veintitrés Mil Seiscientos Doce con 05/100 Nuevos Soles).

Que, el proceso de Se ección Licitación Pública Nº 29-12014-MINAGRI-AGRO RURAL se encuentran en el Plan Anual de Contrataciones con la Identificación Nº 96;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y modificada mediante Ley N° 29873 señala que para las Licitaciones Públicas se designarán Comités Especiales;

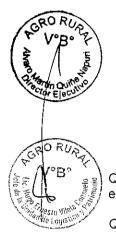
Que, el citado dispositivo legal dispone que dicho Comité Especial estará integrado por tres miembros, de los cuales uno deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios y obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación; asimismo dicho Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las bases y la organización y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012 dispone que el titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente, cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del hoy Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por Ley N° 30048, el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, y en uso de las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva mediante la Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG, que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con las visaciones de la Dirección de Operaciones, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planificación y de la Unidad de Logística y Patrimonio;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación del proceso de selección Licitación Pública N° 29-2014-MINAGRI-AGRO RURAL, para la ejecución del proceso de selección de obras por Ítem paquete según el siguiente detalle:









- "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Usa Corral, Distrito de Acobambilla – Huancavelica – Huancavelica, con un valor referencial ascendente a S/. 3'579,974.72 (Tres Millones Quinientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Setenta y Cuatro con 72/100 Nuevos Soles).
- Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Rumichurco, en las Comunidades Pantachi Sur, Ccoyllor, Ccarhuacc, Tantaccato, Pucaccasa y Paltamachay del Distrito Yauli de la Provincia y Departamento de Huancavelica, con un valor referencial ascendente a Sl. 15'843,637.33 (Quince Millones Ochocientos Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Treinta y Siete con 33/100 Nuevos Soles);

Por un valor referencial total de S/. 19'423,612.05 (Diecinueve Millones Cuatrocientos Veintitrés Mil Seiscientos Doce con 05/100 Nuevos Soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** el Comité Especial Ad Hoc, encargado de la Licitación Pública Nº 029-2014-MINAGRI-AGRO RURAL, para la ejecución del proceso de selección de obras por Ítem paquete siguiente:

- Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Usa Corral, Distrito de Acobambilla – Huancavelica – Huancavelica.
- Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Rumichurco, en las Comunidades Pantachi Sur, Ccoyllor, Ccarhuacc, Tantaccato, Pucaccasa y Paltamachay del Distrito Yauli de la Provincia y Departamento de Huancavelica.

## **MIEMBROS TITULARES:**

Liliam Beatriz Carnero Flores
 Unidad de Logística y Patrimonio

Manuel Marcelo Reyes
 Dirección de Operaciones

3. Olga Liz Lucar Hurtado Dirección de Operaciones Presidente

Miembro

Miembro

#### **MIEMBROS SUPLENTES**

RUNG RUNG VOICE OF THE STREET

 Cynthia Juscelina De Pinho Miranda Unidad de Logística y Patrimonio

2. Antonio Quispe Chuquiyauri Dirección de Operaciones

3. Carmen Rosa Pardavé Camacho Dirección de Operaciones

Presidente Suplente

Miembro Suplente

Miembro Suplente

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Logística y Patrimonio registre la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a cada miembro del Comité Especial designado.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la comunicación de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional de la Entidad, a la Dirección de Operaciones, a la Unidad de Logística y Patrimonio y demás estamentos para su cumplimiento.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
ALVARO RURAL AGRO RURAL

ALVARO ROARTÍN QUIÑE MAPURI
DIRECTOR EJECUTIVO